

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 103-2022, QUE CONOCE Y APRUEBA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA «HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y READECUACIÓN DE OFICINAS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-CP-2022-0028 DIRIGIDO A LAS MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)».

CONSIDERANDO: que los procedimientos de compras y contrataciones están regidos por las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), así como el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura).

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022), mediante el Acto Administrativo núm. 092-2022, el Comité de Compras y Contrataciones autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó la Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del procedimiento y designó los peritos para la «Habilitación de espacios y readecuación de oficinas para dependencias del Ministerio Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0028 dirigido a las Micro, Pequeña y Medianas empresas (MIPYMES)».

CONSIDERANDO: que el indicado Procedimiento Comparación de Precios está dividido en Lotes:

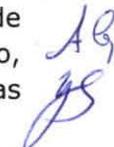
Lote I: Habilitación de espacio para el Centro Nacional de Conservación de Obras de Arte y Documentos (CENACOD).
--

Lote II: Readecuación de oficinas y Construcción de Almacén de la Gobernación de la Plaza de la Cultura.
--

CONSIDERANDO: que el indicado Procedimiento Comparación de Precios es de Etapas Múltiples, conforme establece el procedimiento contenido en las Condiciones generales y Especificaciones Técnicas, correspondiendo la Recepción, Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas «Sobre A» y Apertura y Lectura de Propuestas Económicas «Sobre B» en momentos diferentes.

CONSIDERANDO: que en fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022), de conformidad con el Cronograma de Actividades establecido para el indicado procedimiento, se realizó en este Ministerio de Cultura el Acto de Apertura y Lectura de Propuestas Técnicas

E.F.



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

«Sobres A» y Recepción de las Propuestas Económicas «Sobres B», ante la Notario Público doctora Tasiana Altagracia Polanco Pérez, quien instrumentó a tales fines el Acto Auténtico núm. 144, folios 334, 335 y 336.

CONSIDERANDO: que en el indicado Acto de Recepción, Apertura y Lectura de Propuestas Técnicas «Sobre A» y Recepción de las Propuestas Económicas «Sobre B», participaron los oferentes:

Oferente	Lotes
CONSTRUCTORA CRUZ MUÑOZ, S. R. L.	I y II
ACROS GEOBRAS CORPORATION, S. R. L.	I y II
CABACON SERVICIOS CABACON SERVICIOS DE INGENIERÍA S. R. L.	I y II
COFEMONT, S. R. L.	I y II
CONSTRUCTORA OLIVOP, S. R. L.	I y II
CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, S. R. L.	I
PROCITROM, S. R. L.	I y II
PURO MARÍA SÁNCHEZ MARÍA	II
TORCONS, S. R. L.	I y II

CONSIDERANDO: que luego del mencionado Acto de Apertura y Lectura de Propuestas Técnicas «Sobre A», se procedió a la evaluación de la misma, conforme establecen las Condiciones generales y Especificaciones Técnicas del Procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que en fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), los peritos técnicos emitieron el Informe de Evaluación Técnica el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, y expresa lo siguiente:

«[...] Por tanto, hemos llegado a la siguiente conclusión:

Por tanto, hemos llegado a la siguiente conclusión:

PRIMERO; Se recomienda habilitar a los oferentes:

E.T.
7
An
Ah
98

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Para el LOTE I:

- Cabacon Servicios de Ingenieria, SRL
- Confemont SRL
- Constructora Cruz Muñoz SRL
- Constructora Olivop SRL
- Constructora Viasan & Asociados SRL
- Procitrom SRL

Para el LOTE II:

- Cabacon Servicios de Ingenieria, SRL
- Constructora Cruz Muñoz SRL
- Constructora Olivop SRL
- Procitrom SRL
- Puro María Sánchez María

En vista de que los mismos cumplen con la presentación de las documentaciones requeridas de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales y especificaciones técnicas del presente proceso.

SEGUNDO; Se recomienda no habilitar a los oferentes:

- Acros Geobras Corporation SRL
- Torcons SRL

para la apertura de su Oferta Económica "Sobre B", en virtud de que no cumple con el criterio técnico establecidos en los numerales 2.14 (Documentación a presentar) y 3.2 (Criterios de evaluación) [...]».

CONSIDERANDO: que en fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el perito legal emitió el Informe Definitivo de Evaluación Legal, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio de todos oferentes.

CONSIDERANDO: que en fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el perito financiero emitió el Informe Financiero, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica que:

«[...] La evaluación financiera final en este proceso se limitó al examen de los documentos depositados por los oferentes **CONSTRUCTORA CRUZ MUÑOZ SRL, ACROS GEOBRAS CORPORATION SRL, ABACON SERVICIOS DE INGENIERIA SRL, COFEMONT SRL, CONSTRUCTORA OLIVOP SRL, CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SRL, PROCITROM SRL, ING. PURO MARIA SANCHEZ MARIA, TORCONS SRL**, analizando la presentación de las informaciones y estableciéndose en este caso que los oferentes **CONSTRUCTORA CRUZ MUÑOZ SRL, CABAACON SERVICIOS DE INGENIERIA SRL, CONSTRUCTORA OLIVOP SRL, CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SRL, PROCITROM SRL y ING. PURO MARIA SANCHEZ MARIA** cumplen con todos los requisitos de carácter financiero dispuestos en la ficha técnica del proceso CULTURA-CCC-CP-2022-0028 y la presentación de las informaciones en el formato establecidos por las normas de

E.F.
J
Am
AB
AS

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

contabilidad generalmente aceptadas. En el caso de los oferentes **ACROS GEOBRAS CORPORATION SRL, COFEMONT SRL y TORCONS SRL** no proporcionaron toda la documentación financiera solicitada [...]».

CONSIDERANDO: que el artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece: «Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso».

CONSIDERANDO: que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: «Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas».

CONSIDERANDO: que, asimismo, el artículo 84 del indicado Reglamento de Aplicación, establece que: «las ofertas que se entreguen estarán identificadas en dos (2) sobres por separado; el primero identificado como oferta técnica, el cual contendrá los elementos de solvencia, idoneidad, capacidad y la oferta técnica del oferente. El segundo sobre identificado como oferta económica, el cual sólo se considerará cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación requerida en el Pliego de Condiciones Específicas en la evaluación de las ofertas técnicas. En este último sobre se adjuntará la oferta económica y la garantía de seriedad de la oferta».

CONSIDERANDO: que el artículo 94 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece: «el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B"».

VISTA: la Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).

E.T.
J
Dn
AG
JB

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: la Resolución núm. 19-2022, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitida por la Ministra de Cultura.

VISTO: las condiciones generales y especificaciones técnicas para la «Habilitación de espacios y readecuación de oficinas para dependencias del Ministerio Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0028 dirigido a las Micro, Pequeña y Medianas empresas (MIPYMES)

VISTO: el Acto Administrativo núm. 092-2022, de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 144, folio 334,335 y 336 de fecha nueve (9) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por la Notario Público, doctora Tasiana Altagracia polanco Pérez.

VISTAS: las Propuestas Técnicas «Sobres A» presentadas por los oferentes participantes en el Procedimiento de Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0028.

VISTO: el Informe Definitivo de Evaluación Técnica de los oferentes participantes, de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), emitido por los peritos técnicos.

VISTO: el Informe Definitivo de Evaluación Legal de los oferentes participantes, de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022), emitido por el perito legal.

VISTO: el Informe Financiero Definitivo de los oferentes participantes, de dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022), emitido por el perito financiero.

VISTOS: los informes de evaluaciones preliminares de los oferentes participantes, emitidos por los peritos.

E.F.
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Definitivo de Evaluación Técnica, emitido por los peritos técnicos de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Definitivo de Evaluación Legal, emitido por el perito legal, de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Financiero Definitivo, emitido por el perito financiero de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Propuestas Técnicas «Sobre A», y con ello a los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y lectura de sus Propuestas Económicas «Sobres B», en la fecha indicada en el Cronograma de Actividades que rige el Procedimiento de Referencia núm. **CULTURA-CCC-CP-2022-0028**, a saber:

OFERENTES	RESULTADOS
CABACON SERVICIOS DE INGENIERIA, S.R.L.	HABILITADO EN LOTE I Y II
CONFEMONT, S.R.L.	NO HABILITADO
CONSTRUCTORA CRUZ MUÑOZ, S.R.L.	HABILITADO EN LOTE I Y II
CONSTRUCTORA OLIVOP, S.R.L.	HABILITADO EN LOTE I Y II
CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, S.R.L.	HABILITADO EN LOTE I
PROCITROM, S.R.L.	HABILITADO EN LOTE I Y II

E.F.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PURO MARIA SÁNCHEZ MARIA	HABILITADO EN LOTE II
ACROS GEOBRAS CORPORATION, S.R.L.	NO HABILITADO
TORCONS, S.R.L.	NO HABILITADO

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la publicación de la habilitación de los oferentes y los informes definitivos del presente procedimiento de Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0028, en los portales correspondientes.

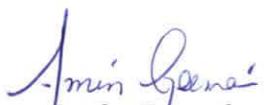
SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información de este Ministerio de Cultura, la publicación en el portal institucional sección transparencia el Procedimiento de Comparación de Precios de referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0028, el presente Acto Administrativo y sus anexos.

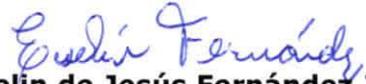
DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 P. M.).


Yeltsin Sánchez Moreno
Director de Gabinete
Presidente del Comité


Rosa María De La Cruz
Directora Jurídica
Miembro


Lorena del Pilar Valenzuela Sousa
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Amín Germán
Director Administrativo
Miembro


Evelin de Jesús Fernández Jiménez
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información
Miembro